

33

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE UBATE

Ubaté, veintisiete (27) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

REFERENCIA: EJECUTIVO No. 2019-00496
DEMANDANTE: BANCOMPARTIR S.A.
DEMANDADO: LUIS ORLANDO MURCIA MORENO

De acuerdo con el informe secretarial que antecede y lo
peticionado por la actora, se,

DISPONE

PRIMERO: DESIGNAR como curador(a) Ad-Litem al doctor (a)
Carmen Cecilia Moreno Araujo, en representación del
ejecutado, señor LUIS ORLANDO MURCIA MORENO -núm. 7 del art. 48 del C. G. del P.-,
a quien se le notificará el auto mandamiento de pago y se concederá el término
allí referido.

SEGUNDO: COMUNÍQUESE la designación por el medio más
expedido -canal digital - exhortándolo (a) para que de manera inmediata
concurra a este Despacho a asumir el cargo, en horas y días hábiles y/o envíe
la aceptación de manera escrita al correo electrónico
icmpalubate@cendoj.ramajudicial.gov.co, para que lo desempeñe en forma
gratuita como defensor de oficio, so pena de las sanciones disciplinarias a
que hubiere lugar, para lo cual se compulsarán copias a la autoridad
competente.

TERCERO: Una vez lo anterior regresen las presentes diligencias
a Despacho.

NOTIFÍQUESE


LILIA INÉS SUÁREZ GÓMEZ
Jueza

B.C.S.C.

- 2 autos-

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE UBATE

Ubaté, veintisiete (27) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

REFERENCIA: EJECUTIVO No. 2019-00496
DEMANDANTE: BANCOMPARTIR S.A.
DEMANDADO: LUIS ORLANDO MURCIA MORENO

Conforme a lo peticionado por el apoderado de la actora, se le da a conocer que una vez revisada la Plata Forma de Títulos Judiciales que se encuentra a cargo de éste Juzgado, no se evidenciaron dineros consignados a favor del proceso referenciado.

NOTIFÍQUESE

LILIA INÉS SUÁREZ GÓMEZ
Juez

B.C.S.C.

- 2 autos-